



CUT: 92886-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0058-2023-ANA-GG

San Isidro, 12 de junio de 2023

VISTO:

La carta S/N de fecha 06 de junio de 2023 presentada por el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias establece que: «La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros, cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada»;

Que, el artículo 101 de la acotada norma establece que, el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, o a pedido de los administrados, la abstención del agente incurso en alguna de las causales de abstención, además que, en el mismo acto, designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, y le remitirá el expediente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0013-2022-ANA-GG, se aprobó la solicitud de defensa legal del señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, ante el Primer Despacho Provincial Penal – Primera Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro – Lince;

Que, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, «Normas y Procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua», en el numeral 6.4 del artículo 6: sobre el Proceso de Contratación y Pago del Servicio establece que: «*Respecto de la conformidad del servicio, la Oficina de Administración, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, será la encargada de emitirla en caso que el funcionario que hubiese tramitado su solicitud de defensa o asesoría especializada, laborase o hubiese laborado en la Sede central de la Autoridad Nacional del Agua*»;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N° 1256-2023-ANA-OA, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión previa a la conformidad de los entregables presentados por el proveedor, abogado Juan Carlos Portugal Sánchez del Estudio Portugal Sánchez & Abogados Asociados E.I.R.L.), respecto al servicio de defensa legal aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0013-2022-ANA-GG;

Que, con carta del visto, el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica formula, por decoro, su abstención para emitir la opinión previa a la conformidad del servicio de defensa legal aprobado con Resolución de Gerencia General N° 0013-2022-ANA-GG, invocando la causal prevista en el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña en su condición de director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, solicitó el servicio de defensa legal en la investigación fiscal Carpeta N° 506114501-2022-256-0 ante el Primer Despacho Provincial Penal – Primera Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro – Lince; defensa legal que fue aprobada con Resolución de Gerencia General N° 0013-2022-ANA-GG;

Que, el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña viene asumiendo el cargo de director de la Oficina de Asesoría Jurídica, desde el 26 de abril del 2023, fecha en que se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 0127-2023-ANA; por lo que al estar pendiente la emisión de la opinión previa a la conformidad del servicio de defensa legal solicitada por el mismo funcionario, resulta necesario se apruebe la abstención planteada, al encontrarse el citado director inmerso en la causal de abstención prevista en el numeral 6 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Informe N° 0003-2023-ANA-GG/IEZA, opina que se debe aprobar la abstención formulada por el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal previa a la conformidad del servicio de defensa legal aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0013-2022-ANA-GG;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el pedido de abstención formulado por Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y se designe a otro funcionario para que emita la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica prevista en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, «Normas y Procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua» siendo que, entre las autoridades de igual jerarquía no se tiene a otro letrado; es pertinente que recaiga dicha designación en una asesora de la propia gerencia general; y,

En uso de las facultades previstas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobación de abstención

Aprobar la abstención formulada por el señor Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para emitir y suscribir la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, prevista en el numeral 6.4 del artículo 6 de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, «Normas y Procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua»;

previa a la conformidad del servicio de defensa legal solicitado por el mismo funcionario cuya abstención se aprueba mediante el presente artículo.

ARTÍCULO 2.- Designación para continuar conociendo el procedimiento

Designar, en adición a sus funciones de asesora de la Gerencia General, a la abogada Ingrid Estefani Zuñiga Abanto que continúe conociendo el expediente submateria y emita la opinión legal previa a la conformidad del servicio de defensa legal solicitada.

ARTÍCULO 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA